



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el
incremento del pago de los tributos municipales Arequipa
2020-2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Salas Medina, Julia Rafaela (orcid.org/0000-0002-8297-8242)

Bustos Rosado, Rodolfo Manuel (orcid.org/0000-0002-1348-0328)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudios sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores
Interestatales y en la relación Público Privada, Gestión Pública, Política
Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedicado a nuestros padres, quienes son nuestra muestra de avance y desarrollo personal, impulso de nuestro desarrollo profesional

A Manuel, compañero que con día estuvo pendiente de esta investigación

A Julia, amiga impulsadora del éxito profesional y causante del ánimo de graduarnos.

Agradecimiento

A mis docentes, de la universidad donde forme mis primeros conocimientos en derecho.

Los profesionales que nos acompañaron en esta investigación con plena disposición de colaboración.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I.INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
Antecedentes	7
Antecedentes Internacionales.....	7
Antecedentes Nacionales	8
Bases Teóricas	9
Sucesiones:	9
Variable 2: Obligación Tributaria.....	11
ENFOQUE CONCEPTUAL.....	12
III.METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de Estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	15
3.6. Procedimientos	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXOS	29
Anexo N° 1: Matriz de Consistencia.....	29
Anexo N° 2: Guía de preguntas de Entrevista	30
Anexo N° 3: Fichas de Validación de Instrumento	33

Anexo N° 4: Entrevistas 45

Índice de tablas

Tabla 1: Categorías y subcategorías de estudio.....	15
--	----

Resumen

El presente trabajo se realizó con el objetivo de determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022, para lo cual se siguió un enfoque cualitativo con un diseño de teoría fundamentada, siguiendo esta línea, se utilizó la técnica de la entrevista y la técnica del análisis documental, aplicando para cada caso su respectivo instrumento; la guía de análisis documental y la guía de preguntas de entrevista. Los instrumentos se aplicaron a un determinado grupo de participantes compuesto por especialistas en derecho tributario, gerentes de municipalidades, y abogados civiles; después se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, y se logró de esta manera alcanzar los resultados, la discusión, y se concluyó que las sucesiones intestadas e indivisas influyen positivamente en la recaudación de tributos municipales, puesto que a la muerte de un causante la deuda recae en sus sucesores siendo que ellos deben ser reconocidos como responsables de la obligación tributaria, incluso de los años que el causante no hubiera pagado mientras estuviera vivo, quedando, por consiguiente, un alza en la recaudación, mejor control e información idónea de los nuevos responsables tributarios.

Palabras Clave: Obligación Tributaria, Sucesión Indivisa, Sucesión Intestada, Determinación de Deuda, Municipalidad, Tributos Municipales, Impuesto Predial, Recaudación, Administración Tributaria.

Abstract

The present work was carried out with the objective of determining how intestate and undivided successions influence the increase in the payment of municipal taxes in Arequipa, 2020-2022, for which a qualitative approach was followed with a grounded theory design, following this line, the interview technique and the documentary analysis technique were used, applying their respective instrument for each case, the documentary analysis guide and the interview questions guide. The instruments were applied to a certain group of participants made up of specialists in tax law, municipal managers, and civil lawyers; Afterwards, the data was processed with the techniques of data analysis, legal interpretation, and in this way it was possible to achieve the results, the discussion, and it was concluded that intestate and undivided successions positively influence the collection of municipal taxes, since that upon the death of a deceased, the debt falls to his successors, being that they must be recognized as responsible for the tax obligation, even for the years that the deceased would not have paid while he was alive, leaving, consequently, an increase in collection , better control and suitable information of the new tax managers.

Keywords: Tax Obligation, Undivided Succession, Intestate Succession, Debt Determination, Municipality, Municipal Taxes, Property Tax, Collection, Tax Administration.

I.INTRODUCCIÓN

Reconociendo la amplia necesidad de responsabilidad que en muchos aspectos legales, y no legales, ha dejado o va dejando los rezagos de la pandemia COVID 19, se ven implicados los temas tributarios, en específico, los tributos municipales; esta rama del derecho que fruto de cambios propios de las elecciones, no permite la profundización y especialización de procesamientos que devengan en defensa de los intereses municipales; y aunque, un tema paralelo y muy interesante, es saber si las funciones municipales son a pro o no de la sociedad; pues siendo la sociedad el ente rector responsable de las elecciones siempre se escoge por quien será la persona idónea para defender intereses colectivos; pero la pregunta “cae de madura” la “¿sociedad es responsable tributaria?”. (Orsa Ortega Salavarría, 2021)

Para determinar la responsabilidad tributaria, como tal, se tiene un marco jurídico interesante, pero insuficiente; pues se deja a libre albedrío de pagar los tributos municipales a aquel que se considere “responsable”; y que es la responsabilidad, sino aquel efecto inherente propio de querer actuar en defensa o custodia de algo; teóricamente se tiene claro, sin embargo, la pregunta nace en saber que sucede o ante que supuesto estamos, si en determinado momento nadie se quiere hacer “responsable” de los tributos municipales, o aún más complicada la situación, si uno es responsable de algo sin saberlo :”¿Se puede ser responsable de algo sin saber que eras responsable de eso?; este trabajo de investigación pretende responder en algo esa interrogante. (Joaquín Chávez Hurtado, 2021)

Citando a Querelt, J.M. y Lozano Serrano, C. y Poveda Blanco, F.,1999, estableceremos, en relación con el tributo que “se trata de un impuesto de patrimonio que se distancia de sus antecesores, impuestos de producto, al prescindir para la cuantificación de la carga tributaria del rendimiento que los bienes procuran aunque también, no es menos cierto, prescinda del valor real de los bienes al atender a un valor administrativo, en catastral, que se proclama por la propia norma como el objeto gravamen”.

Tanto para la normativa peruana como para su similar española, el impuesto predial es el pago típico al patrimonio, conocido desde tiempos incluso remotos

como el “impuesto territorial”. Siendo aquel que guarda relación con el hecho generador de la manifestación de la capacidad contributiva, y el simple hecho de tener entre las propiedades uno o varios inmuebles, convirtiéndose en el obligado tributario solamente por el hecho de tener una propiedad, sin distinguir su naturaleza natural o jurídica, sin importarle su naturaleza (artículo 9 del TUO de la Ley de Tributos Municipales).

Los tributos, se establecen como aquellos pagos que los ciudadanos deben cumplir y honrar como las aportaciones que hacemos al estado sin esperar una contraprestación a cambio, es decir, es el pago por el derecho que me delega el estado para poder hacer algo, si yo deseo tener un local de dispensa de alcohol para adultos, la Municipalidad, para entregarme ese beneficio, me cobrará un tributo (con ello una autorización) para que pueda vender mis bebidas, hecho que me diferencia a los demás, sin embargo, que sucede si por azares de la vida fallezco, y el establecimiento sigue funcionando, y todos mis hijos, fieles a una formación en riguroso católico, no desean seguir con el negocio, simplemente lo cierran, suena tan sencillo; pero es así de sencillo?; pues no, actualmente nos enfrentamos al hecho de ver la responsabilidad que asumen las sucesiones a la hora de la muerte de los causantes, en tener que honrar las responsabilidades de los causantes dejan en vida y no saldaron antes de fallecer. (Jaime Morales Mejía, 2020)

Si bien, el ejemplo anterior, es muy específico y enfoca tributos diferentes, se pretendía dejar abierta la idea de saber que sucede cuando un causante fallece y a sus obligaciones no se le ponen fin con su muerte; estos casos se ven más realizados en los supuestos del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales; pues hasta en estos casos la situación se ve meramente complicada para las sucesiones, pues hasta cuando los herederos no se pongan de acuerdo en cuanto a una herencia (un bien inmueble); quien es el responsable del pago de estos tributos; estos tributos se debería exonerar hasta que los sucesores se pongan de acuerdo, de quien es responsabilidad saber quién es el obligado tributario, debemos seguir procedimientos contra el causante y los que resulten responsables; son situaciones en las que uno se coloca para iniciar la presente investigación. (Mirko A. Maldonado Meléndez, 2018)

Las municipalidades, por su parte, no puede dejar de percibir rentas que fortalecerán su propia estructura económica, sino también el ampliar las miras de arcas estatales, es así que cada vez se complica más la situación ante una prescripción o ante una exoneración de pago por tributos; pues estos órganos del estado deben de velar por el pago pronto de sus tributos y no afectar una forma de recaudación. (Martha A. Bringas Gómez, 2020)

Preguntarse, cuantas veces se ha visto que fallece un causante y sus sucesores no regularizan su trámite ante la municipalidad, es una pregunta que nos deja como respuesta no una alternativa cuantitativa, al contrario, nos enfrente ante el hecho imponible de saber que el peruano, en su mayoría, no es responsable tributario, pues deja de lado las acciones que deberían dignificar a la actitud peruana ante el estado; “como exigir un derecho si no cumplo mis obligaciones”, no podemos exigir exoneraciones, amnistías o condonaciones, si en un primer momento no nos apersonamos y regularizamos la realidad de nuestra situación tributaria ante el órgano más cerca que tenemos, la Municipalidad. (Fernando Sainz de Bujanda, 1983)

Forzando un poco las ideas se podría decir que se continúa con un precedente maximalista, y nos encontramos ante una eventual calificación de actos administrativos que forman una fuente administrativa de derecho. Como ya se viene señalando, estas opiniones no son meramente nuestras, pues se requiere fundamentar estas calificaciones en argumentos y no un simple juicio grupal, e sor eso que, trataremos, en la tesis abordar la consideración del precedente administrativo como parte una obligación civil municipal (artículo 1.1 y 1.3 del Código Civil)

En el Perú, la regulación de los Tributos Municipales, se encuentra en el D.S N°156-2004-MEF, respaldado por el Código Tributario Peruano, Decreto Supremo N.º 135-99-E, y en este marco legal se plasman las ideas concretas de los tributos que las municipalidades pueden cobrar, o exigir sus pagos; así como, en el caso del Código Tributario, los límites para cobrar las deuda tributaria, y el poder coercitivo; a estas normas se debiera de sumar la Ley N°26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, pues en esta norma se faculta a los entidades a recaudadoras de tributos el poder ejecutivo y coercitivo.

Establecer el valor y alcance del Derecho en los temas tributarios nos pone encima de la cuestión concreta de saber cuáles son las bases del derecho tributario en el ordenamiento jurídico nacional. Esta incertidumbre a la investigación, en una primera idea de entendimiento desde la perspectiva del Derecho como parte de la responsabilidad de la persona y su idea de abierto, plural, dinámico y complementarios sobre tributar, y aunque no lo parezca, esta idea no es que carezca de importancia normativa, y cuanto al menos que no se requiera que cuente con un marco teórico. Se trata, más bien, de una duda práctica de primer orden, pues nos permitirá determinar que reglas jurídicas pueden y deben ser aplicables en los casos concretos de tributos municipales (Alzaga Villamil, 2019)

Siendo así, en líneas generales, las entidades municipalidades en muchos casos se enfrenten a la omisión del pago de los tributos municipales por cuando el causante muere las sucesiones no reportan una actualización de datos oportunos, permitiéndoseles acceder al beneficio de la prescripción. Este hecho con lleva a que los ingresos municipales recaigan y perjudica al presupuesto que se pudiese tener destinado para del desarrollo jurisdiccional de las municipalidades. Por cuanto es un riesgo de prescripción la responsabilidad que asumen las sucesiones ante el pago de los tributos municipales de los causantes, esta investigación:

La justificación responderá en dar a conocer la influencia en el incremento de pago de los tributos municipales por la responsabilidad de las Sucesiones Indivisas e Intestadas en Arequipa, 2020-2022, en ese sentido, a partir de los resultados obtenidos se logrará implementar algunas recomendaciones, a fin de mejorar la recaudación tributaria. Por otra parte, la investigación estará sujeta a teorías y base legal, ya establecida, por lo que los resultados formarán parte de antecedentes de futuras investigaciones. Asimismo, los instrumentos validados con expertos, serán utilizados en estudios similares.

Formulación del Problema

Problema General

¿Cómo las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento de pago de los tributos municipales de Arequipa 2020-2022?

Problemas Específicos

- ¿De qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022?
- ¿De qué manera la municipalidad ejerce su competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022?
- ¿De qué forma la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022?

Objetivo General

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

Objetivos Específicos

- Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.
- Explicar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.
- Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

Hipótesis General

Las sucesiones intestadas e indivisas influyen positivamente en la recaudación de tributos municipales, puesto que a la muerte de un causante la deuda queda recaída en sus sucesores siendo que ellos deben ser reconocidos como responsables de la obligación tributaria, incluso de los años que el causante no hubiera pagado mientras estuviera vivo, quedando, por consiguiente, un alza en la recaudación, mejor control e información idónea de los nuevos responsables tributarios.

Hipótesis Específica

1. La regulación de la obligación tributaria en el Código Tributario Peruano a las sucesiones indivisas he intestadas por la muerte del causante, puede aumentar la rapidez y eficacia de la cobranza de los tributos municipales.
2. Las municipalidades pueden ejercer su poder coercitivo, para determinar a las sucesiones indivisas o intestadas la exigibilidad de las obligaciones tributarias impagas del causante fallecido.
3. La determinación de la deuda tributaria a los miembros de una sucesión indivisa o intestada se viabiliza cuando se establece a los miembros que conforman dicha para así poder iniciar los procedimientos de cobranza.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Zambrano (2019), en su tesis “Sucesiones y Testamentos en el Derecho Internacional Privado”, el asunto amerita particular interés si tomamos en cuenta la diversidad de relaciones e instituciones jurídicas que nacen con apego al inicio de la sucesión Mortis-causa, la misma que podría generar desorientación con la calificación de las mencionadas instituciones y relaciones con la intención de ponerlas en la categoría respectiva y establecer el agente de unión aplicable.

Mejía de la Muela (2019), en su tesis “Las Sucesiones en el Derecho Comparado Internacional” determina la conflagración de normas, de diversas naciones, idea principal del Derecho Internacional Privado, se propone continuamente que nace en una relación jurídica, cierto componente unido con un sistema jurídico del exterior. “El Derecho Internacional Privado tiene como objetivo parametrar e investigar por tales motivos todas aquellas conductas, situaciones o conexiones en las que haya algún instrumento de otros países o algún indicio de extranjerismo y en consecuencia amerite algún tipo de trato legislativo particular. La Sucesión mortis-causa no es indiferente a dicho trato especial, mientras el causante, los sucesores y los herederos en general, no están obligados a tener algún tipo de conexión con un mismo sistema legal de un estado extranjero, sino que perfectamente podría diferenciarse, entre estos elementos, uno conectado a un sistema jurídico exterior. En buen mérito menciona Vicente Simó Santoja, “en muchas situaciones se autorizó a sujetos del exterior a delegar su masa hereditaria se originó la disyuntiva de saber qué sistema legal debía aplicarse en dichos casos”.

Para Cláudia De Cesare (2016), en su trabajo de investigación “Sistemas del Impuesto Predial en América Latina y El Caribe”, recapitula los sistemas tributarios de Latinoamérica, estableciendo así la forma de recaudación y la manera por la cual la administración pública puede distribuir estos recursos; además de servir como precedente para establecer la manera en la cual se

puede determinar a los obligados tributarios a poder afrontar sus responsabilidades, además de determinar como se puede imputar el pago.

Antecedentes Nacionales

Fernández (2020), en su tesis “Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios” señala que las municipalidades de tipo B frente al problema de la baja recaudación se tienen que enfrentar a muchos factores relacionados con la poca solvencia económica de los contribuyentes, la disconformidad en el trabajo realizado por el alcalde y sus funcionarios en la ejecución de obras y deficientes servicios públicos, la gran demanda de tiempo que se requiere para el pago del impuesto, seguido de una baja cultura tributaria en los gobiernos locales tipo B, que esperan prescribir su deuda tributaria y una inoperancia de la oficina de ejecución coactiva.

Abanto (2017) en su tesis, “La Tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, 2018”, orienta La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera de la Municipalidad provincial de Chota en el año 2015, debido a que el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial se ve mermado ya que no se cuenta con el personal idóneo, además la Sub Gerencia de fiscalización tributaria no se encuentra en funcionamiento y no se cuenta con un sistema de información catastral. La preparación del personal de las áreas estudiadas en la Municipalidad Provincial de Chota, no cuentan con los requisitos señalados en los instrumentos de gestión (ROF, MPP, CPE), en lo concerniente al nivel profesional alcanzado, la experiencia laboral y la capacitación en temas tributarios municipales. sin embargo, si la Municipalidad Provincial de Chota contará con los instrumentos de gestión actualizados y se contratará profesionales que cumplan con los requisitos señalados en estos, existiría un mayor conocimiento del marco normativo, lo cual mejoraría notablemente el proceso de captación y asignación de recursos.

Lara de Trujillo (2022) en su tesis, “Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca”, establece que

los beneficios tributarios no son una manera por la cual se pueda atraer la formalidad y responsabilidad tributaria a los obligados tributarios al contrario esta manera sirve unicamente para fomentar la informalidad de los deudores; y se premia a lo pocos contribuyentes, inclusive que este hecho no fomenta el incremento de la recaudación tributaria; asi mismo determina que la base de datos de los deudores tributarios no se actualiza ni se determina por estos beneficios, al contrario coadyuva a que la gente se aleje de la municipalidad.

Bases Teóricas

Variable 1: La recaudación tributaria municipal evidencia un incremento al identificar la obligación de las sucesiones indivisas e intestadas para el pago de sus tributos.

Se define como aquella manera por la cual las municipalidades pueden recabar ingresos para la sostenibilidad e incremento del tesoro público, de igual manera cuenta con las herramientas como la ejecución coactiva para lograr la exigibilidad de la deuda a los obligados, de tal manera que es necesario que exista un obligado a quien exigirle la deuda, es por eso la necesidad imperativa de que se identifique a los obligados como las sucesiones (Bringas, 2018)

Sucesiones: Es la parte del derecho privado que orienta la sucesión mortis causa y se establecen los titulares finales de un procedimiento de sucesión, así mismo determina la relación tanto de los nuevos titulares y las obligaciones que estas personas heredan. Dentro de estos aspectos es importante determinar:

- Destino que se les dará a los bienes de la persona fallecida. Establece el ambiente por el cual se realizará la acción de la voluntad, las normas imperativas pertinentes y las accesorias que respaldaran la voluntad del sujeto, todo en el supuesto de no haber dejado un documento el testador.
- Requisitos de validez del testamento, es un instrumento mediante el cual únicamente se puede establecer la voluntad del testador.
- Todos aquellos trámites para la *caudal relicto*.

i. **Sucesiones Intestadas:** la sucesión intestada es un modo de sucesión de herencia que se determina cuando el fallecido no hizo un testamento o este es haya determinado como inválido. Por lo tanto, esta figura jurídica es tomada únicamente en caso de la falta de un acto administrativo. En otras situaciones

realiza un trabajo adicional o combinado, toda vez que el testamento no menciona institución de herederos, no obstante haber hijos del testador, y el testamento solo tiene institución de legatarios. Es el juez de paz o el notario público la persona designada para realizar esta declaración de herederos. Los casos que prevé el artículo 815 tienen carácter procesal y por tanto es norma de orden público.

Se le dice legítima y es la sucesión que surge por mandato de la ley a consecuencia de la ausencia de indicaciones testamentarias, esto sucede muchas veces, siendo mayoritariamente, cuando la voluntad del fallecido no se sabe a consecuencia de que este murió sin hacer algún tipo de documento o si lo hizo este carece de algún vicio y se determina inválido.

Vemos que la sucesión intestada tiene 2 funciones en el derecho de sucesiones: Como número uno, una función supletoria, ya que esta reemplaza la falta de voluntad del fallecido, siendo esto lo fundamental, ya que en todo el proceso que se realiza en relación a la herencia se aplica estrictamente la normativa legal vigente. Así tenemos que los llamados a la sucesión igualmente los termina haciendo la ley.

La segunda función sin quitarle importancia que tiene la sucesión intestada es la ser un complemento a la sucesión testamentaria, cuando esta es poco suficiente para reglamentar la sucesión del causante. En este caso, nos enfrentamos ante una sucesión combinada, legalmente establecida. A mención de esto debemos decir que esta no era permitida en el derecho de los romanos, en la que prevalecía la sucesión testamentaria y luego de esta la sucesión legal, no habiendo la posibilidad de ser combinada o mixta.

En consecuencia, podemos establecer a la sucesión intestada como la que funciona o bien en defecto o bien como complemento de la sucesión testamentaria. En caso uno, el causante no tiene testamento o es inválido (art. 815, incisos 1, 3 y 4 del CC), en la segunda, la sucesión testamentaria es poco suficiente para parametrar la sucesión del causante como cuando el testamento no tiene institución de herederos, debiendo haber hijos del testador, y el testamento solo contiene institución de legatarios.

ii. Sucesión Indivisa: La sucesión indivisa es una situación de tránsito del patrimonio de una persona fallecida a sus herederos. Inicia con el deceso de la persona y finaliza con la asignación de su patrimonio a sus descendientes.

Cuando una persona natural, con o sin negocio, fallece, sin dejar testamento en los Registros Públicos, y los familiares lo notifican a la Sunat, la entidad convierte la sucesión indivisa en pagador para fines del impuesto a la renta, y se le brinda el mismo procedimiento de una persona natural hasta que los sucesores realicen la inscripción de la sucesión intestada en la Sunarp.

Luego de la declaratoria de herederos en la Sunarp y estipulado el porcentaje de la masa hereditaria que le compete a cada uno, se debe dar de baja el Registro Único de Contribuyente de la sucesión indivisa, pues cada uno debe añadir a sus ingresos las rentas generadas acorde a su participación en la sucesión y tributar por ellos, de ser necesario

Evoca que, para efectos tributarios, se reciben tanto los derechos como las obligaciones que haya tenido el occiso, exceptuando las multas producidas por los quebrantamientos cometidos.

Variable 2: Obligación Tributaria

Lo que manda el código tributario peruano, la obligación tributaria es la conexión o vínculo jurídico que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos con los contribuyentes como representantes legales.

Lo precedente determina que es el pago del contribuyente al estado y/o SUNAT, cuando el primero, realiza un hecho generador (ocupación/actividad) que cubra la base imponible y comience a pagar el impuesto a la renta.

Siendo así, la obligación tributaria está sujeta al régimen en dónde te encuentres y de conforme a ello, tú costearas un tributo de manera exigible acorde a la fecha señalada por ley. Además, son: funcionales, formales y sustantivas.

Elemento de la Obligación Tributaria

a. Sujeto Activo: Es a quien la ley le da la potestad de recibir y administrar los impuestos. Es el acreedor que tiene la facultad de requerir las prestaciones económicas tributarias al deudor.

Hay que aclarar que para la presente investigación el sujeto activo sería la municipalidad de Arequipa.

b. El Sujeto Pasivo: Es el deudor tributario, es la persona llamada al cumplimiento de la prestación como pagador directo o responsable.

c. Hecho Generador: Es la acción que causa el tributo presente.

- d. Base Gravable:** Es el valor económico o la unidad de medida del hecho imponible sobre la cual se asigna la tarifa del impuesto para ordenar el valor de la obligación tributaria.
- e. Obligación:** Cuando se advierte la obligación, se sabe de la tarifa, y esto es lo que nos hace entender a cuánto asciende la deuda tributaria. Esto es lo que se tiene que abonar al estado como tributo.
- f. Facultad Coercitiva:** Es aquella potestad que dota el estado central a las instituciones recaudadoras para lograr imponer y exigir el pago para el progreso de las arcas del estado (Ortiz Diaz, 2010)
- g. Prescripción:** Es un instituto jurídico por el cual el paso del tiempo genera el resultado de fortalecer las situaciones de hecho, consintiendo la extinción de la acción, pero no del derecho. En el Derecho anglosajón se le entiende como statute of limitations. En varias oportunidades el uso del término prescripción en Derecho no se condiciona a la acepción de prescripción extintiva o liberatoria, por medio de la misma no se pierde el derecho de realizar una acción con el paso del tiempo. "El tiempo lleva a la consolidación de ciertos derechos o a la pérdida de estos" (Sanchez Moron, 2008).

ENFOQUE CONCEPTUAL

IMPUESTO: Es el impuesto cuya obediencia no genera una contraprestación directa parte del fisco hacia el contribuyente. (Artículo 3 del Decreto Supremo N°133)

IMPUESTO PREDIAL: Es una tasa de frecuencia anual que impone el valor de los propiedades urbanas y rústicas. (Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 952)

PREDIO: Se le denomina predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones que conformen o integren parte de lo señalado con anterioridad. (Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 952)

DEUDA: La prestación que el contribuyente (sujeto pasivo) de la relación obligacional debe al acreedor (sujeto activo) de la misma. De esta manera toda deuda consiste en un dar, decir, hacer u omitir algo que otro puede reclamar. En su significado más usado y admitido, una deuda es lo que ha de abonarse en

efectivo, lo que está pendiente de entrega, esté o no caducada la deuda. (Guillermo Cabanellas de Torres, 2011)

MUNICIPALIDAD: Las Municipalidades son órganos descentralizados y autónomos y corresponden a los niveles de Gobierno Local, que derivan de la decisión del pueblo. Es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en los temas que le competen. (Contraloría General De La República, 2010)

CIUDADANO: Es una persona de libre, creador de una sociedad consensuada de manera individual a través del consenso, mediante la regla de la pluralidad y castigado por la Ley. Es el origen del Estado de derecho liberal” (Allegue, 2001).

PROCESO HEREDITARIO: Es lo que pasa cuando los herederos obtienen la masa hereditaria, derechos y obligaciones del difunto, sin que sea necesario efectuar procedimientos o contratos de adquisición o compra que precisamente conciernan a cada uno de dichos bienes, el sucesor los consigue en conjunto y por ficción jurídica como si se hiciera en un solo momento, de tal manera que no exista solución de continuidad entre el deceso del causante y la atribución de su herencia a todo aquel que deba sucederle. (Zárate del Pino, 1999)

PROPIETARIO: Se denomina así a la persona natural o jurídica que ejecuta la acción de propiedad o de dominio de uno o varios bienes. En otras palabras, es aquel que ejerce posesión y control sobre un bien o bienes en específico. (Javier Sanchez, 2018)

SUCESIÓN INDIVISA: Es la posición de pase del dote de una persona que ha muerto a sus descendientes. Tiene como punto de partida el deceso de la persona y concluye con la subvención de su patrimonio a sus herederos.

SUCESIONES INTESADAS: Es la asignación terminante del patrimonio de un fallecido, teniendo como beneficiarios a los herederos idóneos a través de la división y partición vía permuta, siempre y cuando el testador por cualquier motivo no la hubiere realizado. (Fernández Arce, 2014)

FACULTAD COERCITIVA: Es la facultad que otorga el estado central a las entidades recaudadoras para que estas últimas a su vez puedan no solo

mandar, sino exigir el pago de dichos tributos que coadyuvan al crecimiento de las arcas del estado. (Ortiz Diaz, 2010)

LEY: Es una manifestación de la intención soberana que, ordena, limita u otorga. (Olano Garcia, 2008).

PRESCRIPCIÓN: Es la institución jurídica por la cual con el pasar de los años o el tiempo queda como resultado asegurar las situaciones de hecho, otorgando de esta forma la extinción de la acción, aunque no del derecho. "El tiempo lleva a la consolidación de ciertos derechos o a la pérdida de estos" (Sanchez Moron, 2008).

TRIBUTO: Son las rentas en dinero que el Estado haciendo uso de su poder exige a los contribuyentes o deudores de imperio, a consecuencia de una ley y para defender los egresos que le solicita el cumplimiento de su propósito u objeto. (Hector Villegas, 2003).

ESTADO: Es una identidad con la agrupación de preceptos jurídicos de una determinada sociedad o grupo de personas. De esta manera el Estado es la quien norma el sistema jurídico. Se podría decir, entonces, que en teoría del Estado igual a teoría del derecho. " (Hans Kelsen, 1950).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Tipo de investigación: El enfoque a desarrollar es de tipo básico.

Diseño de investigación: El enfoque es de teoría fundamentada.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En relación a la Categoría y subcategorías de estudio, se ha identificado las que se exponen en la tabla 1:

Tabla 1: Categorías y subcategorías de estudio.

Categorías	Subcategorías
La recaudación tributaria municipal evidencia un incremento al identificar la obligación de las sucesiones indivisas e intestadas para el pago de sus tributos.	Sucesión Indivisa
	Responsable Tributario
	Sucesión Intestada
	Código Civil
Obligación Tributaria	Impuesto Predial
	Arbitrios Municipales
	Deuda Tributaria
	Administración Tributaria

Fuente: Elaboración propia, 2022.

3.3. Escenario de Estudio

El escenario de estudio estará circunscrito a la Provincia de Arequipa, así como las municipalidades de Arequipa.

3.4. Participantes

Los participantes serán 10 abogados especializados en administración tributaria municipal y abogados en general.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

a. Técnicas

- Revisión bibliográfica: Servirá al indagador para establecer los criterios establecidos a partir de investigaciones previas que expliquen las características de este fenómeno en revistas, libros, artículos, etc.

- La Observación: Permitirá al investigador estudiar el fenómeno a partir de sus características más perceptibles y que puedan ser descritas en la ficha de observación.
- La Entrevista: Se desarrollará a través de la aplicación del guion de entrevista semiestructurada.

b. Instrumentos

- Libreta de campo: Será utilizado para registrar concreta los diferentes aspectos del fenómeno estudiado.
- Guía de Observación: Se construirá considerando como pilar los instrumentos determinados para la observación del fenómeno problematizador.
- Guía de Entrevista: Permitirá identificar las percepciones que posee el trabajador sobre los aspectos materia de la actual investigación.

3.6. Procedimientos

En primer lugar, se procederá a la presentación de la documentación formal que permita la aplicación de los instrumentos de manera digital o física entre los individuos tomados en cuenta para la actual investigación. De igual forma, se procederá a recabar los datos precisos de las resoluciones del Tribunal Constitucional que se inserten dentro de los criterios de inclusión establecidos. Actos seguido, tanto las respuestas de las entrevistas, la jurisprudencia y las fuentes teóricas doctrinales, serán procesada por el Software especializado para investigaciones cualitativas Atlas Ti en su versión 8.0, el cual servirá para realizar todo el análisis respectivo mediante su variedad de instrumentos.

3.7. Rigor científico

Estará determinado, primeramente, por la veracidad de la investigación, así mismo también por la naturaleza de las fuentes consultadas, estas serán elegidas por su calidad y su fehaciencia.

3.8. Método de análisis de la información

Para el análisis se hará uso del Software especializado en investigaciones cualitativas, el Atlas Ti, versión 8.0 el cual posee una diversidad de herramientas técnicas que permiten interpolar, analizar y comparar diferentes aspectos teóricos e informativos (entrevistas) con la finalidad de segmentar categorías y subcategorías de estudio.

3.9. Aspectos éticos

Cada informante emitirá su consentimiento de manera textual en físico. Asimismo, se solicitará el consentimiento de las autoridades competentes para hacer la recolección de información, fundamentando a detalle el mecanismo de investigación cuando esto sea fundamental, avalando la no revelación de la identidad de los copartícipes, así como la privacidad de los datos recogidos para el estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Actualmente existen 29 distritos en la provincia de Arequipa, dato que recapitula de la pagina Oficial del Estado Peruano, por lo tanto, resulta coherente meditar la idea, que, a través de la recaudación tributaria podría existir un aumento de en las arcas municipales; esta actividad ayudaría al desarrollo social y económico de estos mismos gobiernos; cumpliéndose la finalidad de esta investigación.

Aunque existen estudios, que podrían considerarse como previos, respecto a determinar la importancia de determinar la deuda tributaria de forma inmediata a las sucesiones, en la literatura se ha realizado una evaluación y análisis de las herramientas por las cuales los gobiernos locales pueden aumentar su recaudación, lográndose que aborde posibles soluciones a la problemática de la investigación, desde diferentes perspectivas.

Se hizo un análisis cualitativo de la información recolectada en las guías de entrevistas de 10 abogados especialistas.

1. Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

Discusión: cuando fueron consultados sobre el incremento de la recaudación tributaria por la determinación de las obligaciones tributarias a las sucesiones; estos en su mayoría consideran que si afecta el incremento de la recaudación por la determinación de las obligaciones tributarias a las sucesiones.

Al momento de ser consultados respecto a considerar la existencia de deficiencias en la regulación de los responsables tributarios que reconoce la ley de Tributos Municipales y por qué; se aprecia que existe una falencia en la regulación de esta materia, considerando que existe falencias, esta norma considera y contempla el primer responsable tributario.

Por otro lado, al respecto de considerar que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posteriores a al mortis causa del causante, los especialistas en su totalidad, señalaron que, si se debe considerar a los miembros de las sucesiones como nuevos responsables tributarios por el causante fallecido, y a ellos

iniciarles los procedimientos de cobranza reconocidos en el Código Tributario.

2. Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

Discusión: cuando fueron consultados sobre la suficiente que existe de los criterios legales sobre la recaudación tributaria, se aprecia que en su mayoría los especialistas consideran que no existe una suficiente base crítica en muchas materias tributarias municipales. De igual forma, al ser consultados respecto a la aplicación de los criterios del Tribunal Fiscal, para la determinación de los obligados tributarios, se tiene que, en su mayoría, si son considerados, más no son suficientes. Por última respecto al ser consultados, sobre el marco normativo de tributos municipales y su debido reconocimiento a las sucesiones como nuevos obligados tributarios, de forma explícita; los especialistas consideran que no existe una adecuada identificación y/o determinación a las sucesiones como nuevos obligados tributarios a la posterior muerte de los causantes.

3. Explicar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

Discusión: cuando los especialistas fueron consultados sobre la prevención que el Código Tributario acciona para administración tributaria pueda recabar sus tributos, la mayoría de especialistas señalan que este marco normativo si prevé el procedimiento de cobranza. Por otro lado, al ser consultados sobre el fomento del registro de las sucesiones como nuevos obligados tributarios, para la mayoría de especialistas señalan que no existe ningún tipo de fomento para que después de la muerte del causante las sucesiones sientan el compromiso de declararse nuevos responsables tributarios.

4. Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

Discusión: cuando los especialistas fueron consultados respecto de la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones de forma directa o si esta debe someterse a un procedimiento de fiscalización previa, se tiene que en su mayoría consideran que se debe someter a un procedimiento de

fiscalización, siendo para la mayoría de especialistas necesaria la labor de fiscalización para la determinación del obligado tributario.

RESULTADOS

Se hizo un análisis cualitativo de la información recolectada en las guías de entrevistas de 10 abogados especialistas en temas tributarios; infiriendo los siguientes resultados:

5. Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

Resultado: así mismo, se puede apreciar que, como resultado de la aplicación del instrumento de investigación, se tiene que cuando la administración tributaria, realiza el procedimiento idóneo para determinar una deuda tributaria, esta puede determinar cómo obligados a los miembros de la sucesión, ya sea esta intestada o indivisa; además que se especifica que el cumplimiento de esta obligación se debe realizar hasta donde alcance los bienes o títulos valores del causante.

Cabe señalar que la Ley de Tributos Municipales al ser la principal norma tributaria específica, después del Código Tributario como normal general, debe de considerar quienes serna los obligados tributarios (responsables) a la muerte de los causantes principales.

Al respecto, se considera que los miembros de las sucesiones (herederos) deben ser el primer horizonte de las municipalidades para exigir la deuda tributaria de un causante fallecido, debiéndose buscar alternativas para poder determinar las obligaciones impagas a las sucesiones, y recuperar la deuda tributaria.

6. Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

Resultado: Al respecto, al considerar que no existen suficientes criterios por los cuales se puede guiar le procedimiento de determinación de los nuevos obligados tributarios, los especialistas señalan que la determinación no debería someterse a criterio sino a un carácter inquisitivo y de cobranza, pues el tiempo que demoraría en encontrar una respuesta del Tribunal

Fiscal, como máximo órganos tributarios, deviene una dilatación del procedimiento. Por otro lado, los criterios que ya existen de observancia y emitidos por el Tribunal Fiscal, sirven para poder guiar respuestas a solicitudes propias de la determinación de las sucesiones u obligación de los sucesores frente a las deudas tributarias del causante fallecido. Por último, se aprecia que no existir marco normativo explícito donde se señale como nuevo obligado tributario a las sucesiones por mortis causa del causante, se complica el procedimiento de determinación, y por ende el procedimiento de cobranza, pues se debe buscar a orientación de la sucesión como nuevo responsable tributarios y responder por lo que le corresponde al causante fallecido.

7. Explicar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

Resultado: Al respecto, la norma imperativa del procedimiento tributario es el Código Tributario, este engloba procedimientos administrativos que permiten a las instituciones tributarias el control y recabo de sus respectivos tributos, mas no el control de sus obligados, sin embargo estos procedimiento tributarios no pierden su carácter de administrativos y deben reglarse supletoria y de forma necesaria a la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; limitando sus alcances y facultades. Por otro lado, la cantidad de sucesiones que voluntariamente se apersonen a la administración tributaria municipal a declararse como nuevos es muy baja, existiendo perdida de cobranza justamente porque no se puede iniciar un procedimiento de recupero de deuda eficiente.

8. Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

Resultado: Al respecto, se considera que se debe realizar un procedimiento de fiscalización para que el procedimiento de cobranza deviene en eficiente, dando por resultado un recabo de tributos efectivo, siendo así, la correcta determinación de la deuda tributaria influye en el aumento de la recaudación. De tal manera, se considera que el procedimiento de fiscalización debe recaer en una responsabilidad de gran importancia, pues este procedimiento es el que afirma y respalda la determinación de los obligados tributarios, y al tratarse de obligados tributarios que deviene de una sucesión es muy

probable la resistencia al pago, sin embargo, de realizarse el procedimiento de fiscalización correcto, no habría ningún motivo de reclamo.

V. CONCLUSIONES

Después de realizar la revisión del marco teórico, y de inferir los datos observados como la recapitulación de los diferentes segmentos (municipalidades, gobierno regional, abogados expertos) la investigación concluye o siguiente:

- Se concluye que: las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales dado que la obligación tributaria se vuelve en una responsabilidad compartida; logrando que los miembros de una sucesión respondan solidariamente por la deuda tributaria; claro sin invadir el patrimonio considerado como propio, sino respondiendo la obligación únicamente con el patrimonio del causante fallecido.
- Se concluye que, la falta de regulación en el código tributario peruano respecto del pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones, ocasiona un perjuicio y truncamiento en el procedimiento de cobranza que puede iniciar la administración tributaria (municipalidad), pues ocasiona que no se pueda identificar idóneamente a la sucesión como responsables, sino que se continúe con la exigibilidad a la persona fallecido; recayendo el procedimiento de cobranza en nulo.
- Se concluye que las municipalidades, cuentan con competencia para exigir el pago de una deuda, a través de los diversos procedimientos reconocidos en el Código Tributario Peruano, sin embargo, todos recaen ineficaces cuando el causante titular fallece, pues posterior a su fallecimiento la administración no tiene competencia para determinar un nuevo responsable tributario.
- Se concluye que la determinación de la deuda es el primer acto de cobranza, propiamente dicho, por ende, debe realizarse de la manera más idónea y ajustada a lo que la norma establece; siendo así, entonces, influiría de manera positiva al incremento de la recaudación tributaria.

VI. RECOMENDACIONES

Considerando los resultados de investigación y la importancia para el Derecho de asumir un rol mas eficiente a efecto de priorizar el aumento de la recaudación tributaria por parte de los gobiernos locales, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda que, se debe regular un procedimiento de identificación de los miembros de las sucesiones indivisas e intestadas a través a través de los documentos de gestión de propios de la competencia municipal, a fin de poder determinarles la obligación tributaria y exigirles el pago correspondiente.
2. Se recomienda que, las municipalidades fomenten cursos, talleres y similares para la capacitación de la sociedad y concientización de pago de tributos por los causantes fallecidos, así como la profundización de los procedimientos ya reconocidos en el Código tributario.
3. Se recomienda que, la otorgación de las Resoluciones de Determinación, así como las Órdenes de Pago y las Resoluciones de Multas Tributarias deben ser emitidos después de una labor de fiscalización a las sucesiones, y se deben realizar la notificación no solo en el domicilio fiscal, sino, de conocimiento, a los domicilios de los miembros de las sucesiones.

REFERENCIAS

- Aguilar, Giovanna (2005). *Las transferencias intergubernamentales, el esfuerzo fiscal y el nivel de actividad*. Instituto de Estudios Peruanos, p. 144
- Ariano Deho, Eugenia (2018). *Reflexiones sobre la prescripción y la caducidad a los treinta años de la vigencia del código civil*. Themis-Revista de Derecho N°66
- Arias Schreiber Pezet, Max (2011). *Exegesis del Código Civil peruano de 1984*. Gaceta Juridica, p. 252
- Arias, Luis (2001). *El rol del Estado, el sistema tributario y el modelo de descentralización*. Banco Central de Reserva del Perú: Revista Moneda N° 129, páginas 69-72.
- Ballesteros, K. (2019). *La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú*. Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10181/T_RIBUTACION_FISCALIZACION_BALLESTEROS_SANTUR_KARINA_DE_JESUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barrueto, M. (2018). *Estrategias de cobranza para reducir la tasa de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo Ferreñafe* (Tesis de maestría). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31743/barrueto_bm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barría, C. (2019). *Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>
- Barrera, S. (2012). *Taller de Inducción sobre Técnicas para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. MEF. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/PREDIAL_marco_normativo.pdf
- Bendezú, G. (2019). *Legislación especial sobre tributación municipal*. Lima: FECAT.

- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson p, 1150
- Bernilla, S. (2018). *Evasión y morosidad tributaria en la municipalidad Provincial de Moyobamba 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/1545>
- Camacho, C (2017). *Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial*. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/prosp/v15n1/1692-8261-prosp-15-01-00064.pdf>
- Del Padre Tome, Fabiana (2011). *La prueba en el Derecho Tributario*. Ara Editores, p.207
- De la Puente y Lavalle, Manuel (1993). *El contrato en general, Comentarios a la Sección Primera del Libro VII del Código Civil*. Pontifica Católica del Perú, p. 239
- De los Ríos, Ricardo (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos*. Lima. PUCP, p. 236
- Del Busto, J. (2013). *El impuesto*. *Revista Filosófica y Humanística*. Editorial Lima, Perú, p. 540-546.
- Duran, K, W. (2018). *La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016- 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11875>
- Garcia Mullin, Roque (2019). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y técnica del Impuesto*. Editorial, Estudios Tributarios de Estados Americanos, p.52
- Herrera Cordova, Marco (2021). *Tramites Presenciales y Virtuales ante la Institución Tributaria*. Editorial Gaceta Juridica, pg. 56
- Luque Bustamante, Javier (2001). *Impuesto General a las Ventas, Tratamiento del crédito fiscal*". *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario* N°41

- Manduca, C. (2018). *La actividad discrecional en la administración pública nacional (tesis de pregrado)*. Universidad Abierta Interamericana, Argentina. Recuperado de: <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC129500.pdf>
- Medrano, H. (1994). *El principio de seguridad jurídica en la creación y aplicación del tributo*. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, Vol. N° 26.
- Mendoza, M. (2017). *Facultad Discrecional y su relación con la Fiscalización tributaria en las Mypes del rubro hotelero del distrito de Miraflores 2017 (tesis de pregrado)*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11413/Mendoza_EMJP.p df?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11413/Mendoza_EMJP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mini, J. (2013). *Límites a las Facultades Discrecionales de la SUNAT otorgados por el Código Tributario Peruano (tesis de maestría)*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10757/315402>
- Mollo, Carlos (2000). *Contabilidad de costos y estratégica de gestión*. Prentice Hall, p. 204
- Pazmiño, M. (2003). *Relación Jurídica Tributaria*. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Recuperado de: [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDEPazmi% c3% b1o-Relaci% c3% b3n.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2514/1/T0231-MDEPazmi%c3%b1o-Relaci%c3%b3n.pdf)
- Peralta, C. (2014), *Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límite al poder tributario. Reflexiones a partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y Costa Rica*. Universidad de Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas N° 138, p. 89-134.
- Pérez, A. (2000). *La seguridad jurídica: una garantía del derecho y la justicia*. *Boletín de la Facultad de Derecho*, pg 15. Recuperado de: [https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2606/eserv.pdf ?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2606/eserv.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Robles, C. y Ferreyra, M. (2005). *Derecho Constitucional Tributario y otros principios del Derecho Tributario no recogidos en la Constitución vigente (Parte I)*. Revista Actualidad empresarial, p. 97
- Ruiz, J. (2017). *La cultura tributaria y la gestión municipal*. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/304895553.pdf>
- Sánchez, H. (2015). *Metodología y diseños de la investigación científica*. Business Support Aneth, p. 102
- Santaella, C. (2010). *Derecho Constitucional Tributario e hipótesis de incidencia tributaria*. Taxand p. 20.
- Sevillano Chávez, Sandra (2014). *Lecciones de Derecho Tributario: principios generales y Código Tributario*. Pontificia Universidad Católica del Perú, p.156
- Tueros Romaldo, P. (2017). *Métodos de Extinción de la Obligación Tributaria*. REVISTA LIDERATRIBUTACIÓN N°4.
- Vargas Machuca, R. J. (2017). *Intereses, tasas, anatocismo y usuras*. Editorial Diket. Pg. 50.
- Veliz Lazaro, Hector (2020). *Pautas para afrontar una fiscalización tributaria*. Editorial Gaceta Juridica. Pg.57
- Villegas, H. (1980). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires. Ediciones DEPALMA pg. 340
- Villegas, H. B. (1976). *Los agentes de retención en el derecho tributario argentino*. Pg. 36
- Ruiz de Castilla Ponce de Leon, Francisco (2017), *Impuesto a la Propiedad*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/09/14>.
- Zamora, Yanet (2018). *La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador*, Revista Quipukamayoc, p. 21-29

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Consistencia

Título: La influencia de las sucesiones intestas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022					
Ámbito temático	Formulación del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
	¿Cómo las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento de pago de los tributos municipales de Arequipa 2020-2022?	Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.	De qué manera la ausencia de regulación influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.	Sucesiones	Suc. Intestada
					Suc. Indivisa
				Obligación Tributaria	Impuesto Predial
			Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.	Facultad Coercitiva	
					Arbitrios Municipales
					Deuda Tributaria
					Administración Tributaria
		De qué forma la determinación de la obligación tributaria influyen en aumentar la recaudación tributaria, 2020-2022.	Prescripción	Cobranza Coactiva	

Anexo N° 2: Guía de preguntas de Entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR:

ENTREVISTADO:

FECHA:

GRADO ACADEMICO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

CELULAR:

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

.....

.....

.....

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

.....

.....

.....

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis cuasa de un causante? Explique:

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1:
Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal son suficiente? Explique:

.....
.....
.....

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del cusante? Explique

.....
.....
.....

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2:
Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevé las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

.....
.....
.....

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

.....

.....

.....

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

Firma

Apellido y Nombres:

Anexo N° 3: Fichas de Validación de Instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO
"GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES:

Título: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.	
Nombre del instrumento de evaluación	Guía de entrevista
Autores del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> • Bustos Rosado, Rodolfo Manuel • Salas Medina, Julia Rafaela
Apellidos y nombres del experto	<i>Casirama Rodolfo, Arely Ricardo</i>
Título profesional	<i>Abogado</i>
Grado académico del evaluador	<i>Magister</i>
Especialista	<i>Derecho, Civil y Procesal</i>
Cargo que desempeña	<i>Decente y Socio de Firma.</i>
Valoración	86.8

Marque con un aspa (x)

Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	

Firma

Rodolfo Casirama Rodolfo
ABOGADO
Reg. C.A.A. 5257.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades				80	

	y comprensible.					
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					85
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					90
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				87	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					90
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías				88	

	de la investigación.					
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				89	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.					90
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.				89	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				80	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

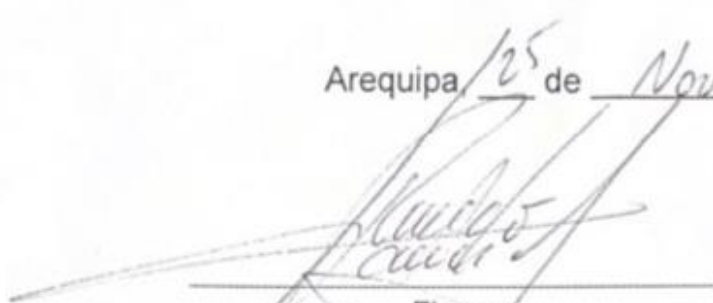
Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Arequipa 25 de Noviembre de 2022



Firma

Apellido y Nombres;

Cusirramos Rodrigo

Opredy Piccolo

R. Ricardo Cusirramos Rodrigo
ABOGADO
Reg. C.A.A. 5257

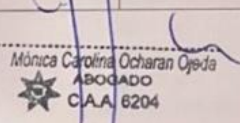
**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO
"GUÍA DE ENTREVISTA"**

I. DATOS GENERALES:

Título: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.	
Nombre del instrumento de evaluación	Guía de entrevista
Autores del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> • Bustos Rosado, Rodolfo Manuel • Salas Medina, Julia Rafaela
Apellidos y nombres del experto	Ocharan Ojeda Mónica Carolina
Título profesional	Abogada
Grado académico del evaluador	Magíster
Especialista	Derecho de Familia
Cargo que desempeña	Abogada Litigante
Valoración :	84.4

Marque con un aspa (x)

Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	


 Mónica Carolina Ocharan Ojeda
 ABOGADO
 C.A.A. 8204

 Firma

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades				79	

	y comprensible.					
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					81
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					92
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				75	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				80	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías					93

	de la investigación.					
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					90
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.					90
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.				73	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					91

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

- De 1 al 30 – No valida (reformularla)
- De 31 a 60 – Valido (mejorar)
- De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Arequipa, 24 de noviembre de 2022

Mónica Carolina Ocharan Ojeda
ABOGADO
C.A.A. 6204

Firma

Apellido y Nombres:

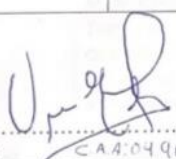
Ocharan Ojeda
Mónica Carolina

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO
"GUÍA DE ENTREVISTA"**

I. DATOS GENERALES:

Título: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.	
Nombre del instrumento de evaluación	Guía de entrevista
Autores del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> • Bustos Rosado, Rodolfo Manuel • Salas Medina, Julia Rafaela
Apellidos y nombres del experto	Montesinos Montoya Urrutina Carolina
Título profesional	Abogada
Grado académico del evaluador	Magister
Especialista	Gestión Pública
Cargo que desempeña	Procuradora
Valoración	82.5

Marque con un aspa (x)

Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 Firma C.A. 4.04962				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades				75	

	y comprensible.					
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				80	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					90
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				75	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					92
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías				75	

	de la investigación.					
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				84	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.				80	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.					94
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				80	

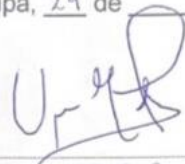
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

- De 1 al 30 – No valida (reformularla)
- De 31 a 60 – Valido (mejorar)
- De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Arequipa, 24 de noviembre de 2022



Firma C.A.A. 04962

Apellido y Nombres:

Montesinos Montoya
Virginia Carolina

Anexo N° 4: Entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Rodolfo Bustos Rosado - Rafaela Salas
ENTREVISTADO: Karem García García
FECHA: 29/11/2022
GRADO ACADEMICO: Abogada
PUESTO: Gerente del C.A.A
LUGAR DE TRABAJO: C.A.A
CELULAR: 959 717710 - Karemgarciagarcia001@gmail.com

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

En mi opinión personal considero que si, que la recaudación tributaria no sería incrementada si determinamos a las sucesiones como responsables tributarios ya que el marco normativo tendría que darse primero.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si claro, porque en esta no se considera a las sucesiones como responsables tributarios.

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis causa de un causante? Explique:

Si, porque si consideramos a las sucesiones como responsables tributarios después de la muerte del causante, el ente fiscalizador de las municipalidades no tendría la autoridad legal para ejecutar la recaudación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

No, porque existe una deficiencia en las normas legales tributarias lo que dificulta el cobro y la identificación del obligado tributario.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

Si, porque el tribunal fiscal es el máximo intérprete del código tributario por ende debe ser considerado en toda resolución tributaria.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

No, porque la ley de tributos municipales reconoce tanto obligados independientes.

manera a un conjunto de herederos.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevee las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

en parte si, porque reconoce el procedimiento coactivo sin embargo no es suficiente pues cada vez el T.F limita su acción.....

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

no, al contrario la sociedad peruana busca la manera de evadir tributos siendo una manera de evasión el no presentar a tiempo la partida de defunción del causante

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

si, el código tributario establece que previo a la determinación de una deuda se debe fiscalizar para así determinar si el valor es correcto.....

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudacion trbiutaria depende directamente de la determinacion de la obligacion tributaria? ¿Por qué?

Si, porque la determinación de la deuda engloba la identificación del obligado así como los requisitos para iniciar un procedimiento de cobranza.



Karen I. García García

ABOGADA
CAA. 6412

Firma

Apellido y Nombres:

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: RODOLFO BUSTOS - RAFAELA SALAS
ENTREVISTADO: DIANA RODRIGUEZ SUCA
FECHA: 29/11/2022
GRADO ACADEMICO: ABOGADA
PUESTO: LITIGANTE
LUGAR DE TRABAJO: ESTUDIO JURIDICO RODRIGUEZ SUCA
CELULAR: 94025 1513 - DIPARO.1599@gmail.com

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

La realidad social peruana siempre será la de evadir los impuestos, pero si existe una correcta regulación y se determina a las sucesiones como obligados, si habrá un incremento en la recaudación.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si considero porque en la ley de tributos municipales no hace mención a las sucesiones

PARA EMPEZAR COMO RESPONSABLES.....
TRIBUTARIOS.....

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis cuasa de un causante? Explique:

SI, ESTO TRAE RIA UN BENEFICIO PARA LAS
MUNICIPALIDADES, PODRIAN RECAUDAR EL IMPUESTO
DE FORMA ADECUADA, LO QUE SIGNIFICARIA MAYOR
INGRESOS.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudacion tributaria municipal es suficiente? Explique:

NO SON SUFICIENTES, Y ESTO LO COMPROBAMOS
CON TAN SOLO VER REGISTROS QUE DEMUESTRAN
UNA POCA RECAUDACION, LAS MUNICIPALIDADES
NECESITAN MAS ARMAS LEGALES Y MENOS VACIOS.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

EN GRAN PARTE SI, AL SER EL MAXIMO.....
ORGANISMO EN ESTA MATERIA ES SIEMPRE TOMADO
COMO REFERENTE.....

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explicita? Enuncie:

NO, PORQUE EN LA LEY DE TRIBUTOS MUNICIPALES
NO SON MENCIONADAS DE FORMA EXPRESA.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevé las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

SI...PREVEE ACCIONES, PERO ESTAS NO SON...
SUFICIENTES, EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MUCHAS
VACIOS QUE LIMITAN ESA RECAUDACIÓN.

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

EN MI OPINIÓN PERSONAL NO CONSIDERO YA
QUE ES UN PROBLEMA QUE VIENE DE AÑOS...
SI UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN HASTA LA
ACTUALIDAD.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

ES NECESARIA LA FISCALIZACIÓN PREVIA
YA QUE ESTA GARANTIZA EN GRAN MEDIDA
SI EL COBRO DEL TRIBUTO ES EL CORRECTO
CONSIDERAMOS QUE ESTO ESTA REGULADO EN
EL CODIGO TRIBUTARIO.

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria?
¿Por qué?

SI, PORQUE SI TENEMOS IDENTIFICADO
PLENAMENTE AL OBLIGADO, SE DARIA LA
CORRECTA RECAUDACION DEL TRIBUTO
Y ESTO IMPACTARIA DE MANERA POSITIVA
EN LA RECAUDACION:



Diana Rodríguez Suca
ABOGADA
C.A.A. 13513

Firma

Apellido y Nombres:

DIANA PAOLA
RODRIGUEZ SUCA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Rapucha Salas Medina / Rodrigo Buita Rosado
ENTREVISTADO: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SANTOS
FECHA: 02/12/22
GRADO ACADEMICO: ABOGADO
PUESTO: ABOGADO LITIGANTE
LUGAR DE TRABAJO: "RODRIGUEZ SUCA ASOCIADOS"
CELULAR: 959402947 / perixcheperal2011@gmail.com

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios?
Explique:

NO NECESARIAMENTE, PERO INDUDABLEMENTE SERIA MAS INMEDIATA LA RECAUDACION TRIBUTARIA.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

SI, AUN HAY VACIOS LEGALES, POR QUE SIGUE HABIENDO PROBLEMAS A LA HORA

DE LA RECAUDACIÓN DE LOS MISMOS TRIBUTOS.

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis cuasa de un causante? Explique:

SI DE ESTA MANERA SERIAN LOS HEREDEROS LA QUE RESPONDAN POR EL CAUSANTE EN TODO LO QUE RESPECTA SUS BIENES Y RENTAS.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

ES INSUFICIENTE, PUES AUNQUE AUN SE RECAUDAN TRIBUTOS NO SE ALCANZA EL 100%.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

SI SON CONSIDERADOS, PUES YA SE SABE QUE SON LOS HEREDEROS DE UN FALLECIDO QUIENES ASUMAN LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA, PERO AUN SE PIDE EL PRONUNCIAMIENTO DE LOS MISMOS.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

SI LOS RECONOCE PERO TAMBIEN NO ESTABLECE QUIENES SON LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS CUANDO

DO MUERE EL CADANTE.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevee las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

EL CODIGO TRIBUTARIO SOLO NOS INDICA EL PROCEDIMIENTO PERO NO NOS DA LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA.

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

SI LO FOMENTA, PERO DE MANERA INSUFICIENTE PUES AUN NO SE LOGRA DETERMINAR OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

SI DEBERIA PASAR POR UN PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION PERO INMEDIATO, YA QUE DE LO CONTRARIO ENTORPECERIAMO MAS LA MISMA RECAUDACION.

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

.....
.....
10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria?
¿Por qué?

NO DEPENDE DIRECTAMENTE PERO SI ES
UNA HERRAMIENTA NECESARIA.

.....
.....
.....


.....
Marco A. Rodríguez Santos
ABOGADO
C.A.A. 4974

.....
Firma

Apellido y Nombres:

RODRÍGUEZ SANTOS
MARCO ANTONIO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Rodolfo Bustos Rosado / Julia Raquel Salas Medina
ENTREVISTADO: Miriam Suco Yampasi
FECHA: 27/12/2022
GRADO ACADEMICO: Abogada
PUESTO: Abogada Litigante
LUGAR DE TRABAJO: Suca Asociados
CELULAR: 976 394 291
CORREO: miriam.suca.y@gmail.com

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios?
Explique:

..... Si se vería incrementada porque el administrador tendría.....
..... claro a quien corresponde el pago de los tributos.....
..... correspondientes.....
.....

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si, porque hasta el momento se siguen originando conflictos al determinar a quien corresponde la deuda al deceso del causante.

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis cuasa de un causante? Explique:

Si, porque esto permitiría que la recaudación tributaria sea más celer y precisa.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:
Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

No, porque si fuera suficiente no sería materia de investigación.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

Si, porque mediante esta instancia pueden tener conocimiento de sus obligaciones tributarias.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explicita? Enuncie:

No considero que los anuncie de manera explicita, y de hacerlo aún no sería suficiente para llevar a cabo la recaudación.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2:
Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevee las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

No, la herramienta en mención sigue siendo
insuficiente.

.....
.....

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios

No.

.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

Si es correcta aunque por la demora entorpecese
la misma recaudación.

.....
.....

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria?
¿Por qué?

*Sí, por que es la única herramienta que
permite la recaudación.*



Miriam Susa Yampasi
ABOGADO
C.A.A. 9172

Firma

Apellido y Nombres:

SUCA YAMPASI

MIRIAM

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Rebeca Soto Medina | Rebeca Soto Medina
ENTREVISTADO: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SUCA
FECHA: 29/11/22
GRADO ACADEMICO: ABOGADO
PUESTO: ABOGADO LITIGANTE
LUGAR DE TRABAJO: "RODRIGUEZ SUCA ASOCIADOS"
CELULAR: 972972121

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

Considero que si, porque al saber quienes pertenecen a la sucesión del causante, se podría realizar la recaudación tributaria con mayor celeridad.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si, porque en la misma Ley solo se reconoce a los sujetos tributarios, cuando se deben reco-

nacer al acudir tributario.

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis cuasa de un causante? Explique:

Si, y al momento del deceso del causante, como nos dice la Ley de tributación, son los herederos del mismo quienes debieron responder.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

No, porque a la fecha aún se han quedado pendientes muchos tributos por cobrar, afectando con las arcas del estado.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

Si son considerados, pero de manera inadecuada.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explicita? Enuncie:

No, la norma no ha establecido de manera clara, quien o el responsable cuando el

cuando muere

OBJETIVO ESPECIFICO 2:
Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevee las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

A mi juicio resulta insuficiente por este un procedimiento por para ejecutar la tributación hay más requisitos previos.

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

No, son los mismos quienes deben aparecerse.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

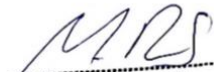
9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

Si es correcta y por tanto menor tiempo que realizar una fiscalización.

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

Si, porque solamente determinando a quien corresponde la obligación tributaria se podrá dar el siguiente paso que es la recaudación tributaria.


Marco A. Rodríguez Suca
ABOGADO
C.A.A. 11472

Firma

Apellido y Nombres:

MARCO ANTONIO
RODRIGUEZ SUCA

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Rapata Salas Medina / Rosalfo Bustos R.
ENTREVISTADO: De La Torre Comargo José Alonso
FECHA: 30/11/22
GRADO ACADEMICO: ABOGADO
PUESTO: Gerencia de Administración Tributaria.
LUGAR DE TRABAJO: Municipalidad de comarc
CELULAR: 943638277 / jalonsod1190@gmail.com

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

Si, por la recaudación tributaria depende de la cantidad de contribuyentes ya que si las sucesiones comienzan a ser consideradas como obligados tributarios de forma inmediata se incrementa la recaudación.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

SI, porque la ley de tributos municipales reconoce a los obligados (responsables) de manera subjetiva, solo

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis causa de un causante? Explique:

Si, a la muerte del causante como lo indica el código tributario, sus herederos deben responder por las responsabilidades y deudas del causante, debiendo responder por sus obligaciones, también bienes y cosas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

No, de lo contrario no existiría deficiencia en la administración tributaria.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

En parte si, por el tribunal ya se pronuncia sobre la responsabilidad tributaria que debe cumplir el heredero de un muerto, sin embargo, no es suficiente por en los procesos de declaración de herederos muy veces se expresa un pronunciamiento.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

Si, el problema radica cuando este obligado tributario fallece, la norma lo establece.

...la una referencia en la norma porque deben determinar de forma exacta e indubitable el deber tributario.

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis causa de un causante? Explique:

Si, a la muerte del causante como lo indica el código tributario, sus herederos deben responder por las responsabilidades y deudas del causante, debiendo responder por sus obligaciones, también bienes y cosas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

No, de lo contrario no existiría deficiencia en la administración tributaria.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

En parte si, pero el tribunal ya se pronuncia sobre la responsabilidad tributaria que debe cumplir el heredero de un muerto, sin embargo, no es

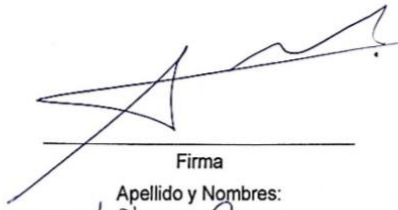
definitivo pues en los procesos de declaración de herederos muchas veces se expresa un pronunciamiento.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

Si, el problema radica cuando este obligado tributario fallece, la norma lo establece.

.....
.....
10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

Si porque la determinación de la deuda genera la determinación del obligado tributario.



Firma

Apellido y Nombres:

De la Torre Alonso

JOSE ALONSO

08795

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: _____
ENTREVISTADO: DIEGO MORAÑA LÓPEZ VARELA
FECHA: 04 DE JUNIO DEL 2022.
GRADO ACADEMICO: DOCTOR
PUESTO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LUGAR DE TRABAJO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARIQUIPAS
CELULAR: _____

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

No, pues la determinación del deudo es municipal y
está en función a la categoría del propietario
que vive en un punto y de ellos el que se
haya registrado como responsable.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si, pues la ley de tributos municipales solo
determina responsable, algunas obligaciones,

no embargo no se pone en el supuesto de
que este obligado sucesorio obligo; que con la
causa

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis causa de un causante? Explique:

Si, por las sucesiones se ulivo de personas,
y es cepto como responsable

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

no, porque la recaudación debería ser un
requisito que sea suficiente

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

Si, porque de toda manera de no es que
el tribuyente puede ser un sucesor,
por otro lado, y este debe tener la razón

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

No, este concepto es hecho al momento que en
de las sucesiones por de la obtención

OBJETIVO ESPECIFICO 2:
Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevé las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

Si, pero siempre al estar sometido al proced.
de este tributo general de la ley
77444, en otros casos los proceden a los tribu.
por la base tributarios

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

Se requiere lo cual se puede realizar
después

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

Si, por lo tanto solo cuando lo dude se obtiene
se puede saber cuanto se reconoce


Angeli Castro Vargas
ABOGADO
C.A.A. 9736

Firma

Apellido y Nombres:

}

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR:

ENTREVISTADO:

FECHA:

GRADO ACADEMICO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

CELULAR:

Carlo Alejandro Valiz Ferrera
06 DE Diciembre del 2022
ABOGADO
JEFE DE EJECUCION COACTIVA
MUNICIPALIDAD DISTRITO MIRAFLORES
978145383

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

Si, porque todo aumento a la recaudación se da por
la determinación de los deudos tributarios.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si, pues aunque es bueno no establece que el
obligado tributario debe ser un propietario, cuando

esto obligado fallece o desparece: al estado
ya no lea a quien cobraba

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis cuasa de un causante? Explique:

Si, pues estos sucesores cargan del causante
y hecho que no inscriban sus sucesiones; esto debe
responder por el causante

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e Intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

Si, pues cada alcance nuevo se cobran tributos
nuevos ocupados al centro de T. F.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

No, pues en muchos casos estos criterios no se aplican en
todos los supuestos; debiendo adaptarse a la
realidad; que se presenta

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explicita? Enuncie:

No, en tributaria no, sin embargo al Cod.
Civil expresa que son las sucesiones los respo-

sobres de los pasivos fideicomiso.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Análisis de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevé las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

Si, pues ya determina el procedimiento sustantivo para cobrar, determinar y exigir los deberes tributarios.

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

No.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

es correcto, la fiscalización no se pierde por una declaración de los sucesos.

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

Si, pues no se puede calar una deuda que no
ha sido debidamente



Sergio A. Yáñez Herrera
ABESOR LEGAL

Firma

Apellido y Nombres:

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: _____
ENTREVISTADO: EDGAR FRANCISCO MEDINA SELAS
FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2022
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DERECHO PROCESAL
PUESTO: MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL
LUGAR DE TRABAJO: CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL
CELULAR: ESPECIALIZADA 959425660

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios?
Explique:

si porque incrementando el ambito de obligados
tributarios, dentro de ellos las sucesiones intes
tadas, también se incrementaría la recauda
ción tributaria

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si, porque no considera dentro de los respon
sables tributarios a esta especie de pa-

Patrimonio autónomo como son las sucesiones intestadas.

3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis causa de un causante? Explique:

SI, La supervivencia del estado y la óptima prestación de los servicios públicos dependen de una buena recaudación tributaria, la cual no puede dejar intactas situaciones que signifiquen un incremento patrimonial.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

NO. El Decreto Legislativo 776 regula en su Art. 6° un elenco de impuestos municipales dentro de ellos el impuesto al IICABOLA que tiene como sujeto pasivo del tributo al comprador o adquirente del inmueble más no a las sucesiones indivisas.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

SI, porque las decisiones del Tribunal Fiscal, de conformidad con el Art. 154° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. 135-99-EF, constituyen precedentes de observancia obligatoria.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

No los reconoce de manera explícita como obligaciones tributarias

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevee las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

No porque las diversas acciones penales o administrativas previstas en el Código Tributario, están reservadas para la SUNDT.

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios?

No

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

Considero que debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

Si, porque una correcta determinación de la obligación tributaria en situaciones que signifiquen un incremento patrimonial gravable permitiría un incremento en la recaudación tributaria.



Firma

Apellido y Nombres:

MEDINA SALAS, Edgar FRANCISCO

CDA. 0429.

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento de pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADOR: Julia Rafaela Salas Medina
Rodrigo Manuel Bustos Rosadas

ENTREVISTADO: Hubert Ken Alex Zeca

FECHA: 19 de diciembre 2022

GRADO ACADEMICO: Abogado

PUESTO: Abogado litigante

LUGAR DE TRABAJO: Estudio Alex

CELULAR: 927970390

INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas, debido que, las respuestas otorgadas, serán fundamentales para nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las sucesiones intestadas e indivisas influyen en el incremento del pago de los tributos municipales de Arequipa, 2020-2022.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿la recaudación tributaria se ve incrementada por determinar a las sucesiones como obligados tributarios? Explique:

Pienso que si, la recaudación tributaria se ve
incrementada si se determina quienes son los obligados
tributarios.

2. Desde su perspectiva ¿Considera usted que existen deficiencias en la regulación de los responsables tributarios reconocida en la Ley de Tributos municipales? ¿Por qué?

Si, incluso me atrevería a decir que hay un
vacío legal.

.....
.....
.....
.....
3. Según su opinión ¿Considera usted que las sucesiones deben ser considerados como los nuevos responsables y obligados tributarios posterior a la mortis causa de un causante? Explique:

Por supuesto ellos son quienes deben ser considerados los nuevos, ya que son ellos mismos quienes se benefician con la herencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:
Analizar de qué manera la ausencia de regulación en el Código Tributario Peruano influye en el pago de los tributos municipales por parte de las sucesiones indivisas e intestadas Arequipa, 2020-2022.

4. A su juicio ¿Considera que los criterios legales respecto a la recaudación tributaria municipal es suficiente? Explique:

No, no son suficiente porque se sigue desmejorando la recaudación tributaria.

5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que los criterios del tribunal fiscal son considerados para determinar a los obligados tributarios pos mortis del causante? Explique

Si son considerados pero aún resultan insuficientes porque aún no se logra una determinación definitiva.

6. Según su experiencia y conocimientos sobre la materia ¿Considera que el marco normativo tributario municipal peruano, reconoce a las sucesiones como obligados tributarios de forma explícita? Enuncie:

Si los reconoce pero es no el le
hacientemente adecuada para lograr una re-
caudación tributaria óptima.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:
Analizar de qué manera la municipalidad tiene competencia para exigir el pago de los tributos municipales a las sucesiones Arequipa, 2020-2022.

7. Desde su juicio ¿Cree usted que el Código Tributario prevee las acciones necesarias para que la administración tributaria municipal pueda recabar sus tributos? Explique:

No lo prevee porque aún no está prevista
en la misma norma de manera explícita.

8. Como experto ¿Considera usted que la norma tributaria fomenta el registro de las sucesiones como obligados tributarios

Si la persona son los obligados tributarios
quienes hacen caso omiso porque como sabemos
en un conducto anti popular lo que se plantea.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Verificar como la determinación de la obligación tributaria influye en el aumento de la recaudación tributaria, 2020-2022.

9. Según su experiencia como profesional experto en la materia ¿Considera que la determinación de la deuda tributaria a las sucesiones es correcta o esta debe pasar previamente por un procedimiento de fiscalización?

Si debería pasar por un procedimiento de
fiscalización pero esto implicaría mayor demora.

10. De acuerdo a su opinión ¿Cree que el aumento de la recaudación tributaria depende directamente de la determinación de la obligación tributaria? ¿Por qué?

Sí, porque a mayor determinación y mejor se de la misma, la recaudación será óptima.



HUBERT KEN ALEJO ZEA
ABOGADO
CAA. 12309

Firma

Apellido y Nombres:

Hubert Ken Alejo Zea.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "La influencia de las sucesiones intestadas e indivisas en el incremento del pago de los tributos municipales Arequipa 2020-2022", cuyos autores son SALAS MEDINA JULIA RAFAELA, BUSTOS ROSADO RODOLFO MANUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 17- 02-2023 21:16:34

Código documento Trilce: TRI - 0531414